



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 700-2011-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2011-GRA/PR, se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, por la suma de S/. 1'780,834.00, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, como consecuencia de la transferencia de recursos efectuada por el Seguro Integral de Salud (SIS), correspondiente al mes de Enero del 2011, destinado a las Unidades Ejecutoras del Sector Salud;

Que, asimismo, con Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2011-GRA/PR, se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, por la suma de S/. 1'701,097.00.00, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, como consecuencia de la transferencia de recursos efectuada por el Seguro Integral de Salud (SIS), correspondiente al mes de Febrero del 2011, destinado a las Unidades Ejecutoras del Sector Salud;

Que, de acuerdo a la revisión efectuada a la documentación presupuestal 2011, para fines de una adecuada Conciliación del Marco Presupuestal correspondiente al Primer Semestre del Año Fiscal 2011, a realizarse ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas por el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, se ha determinado errores materiales en la parte considerativa y resolutive de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 171 y 172-2011-GRA/PR, situación que determina realizar los correctivos necesarios, en armonía a las disposiciones legales en materia presupuestal y Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General";

Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa de modificación de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 171 y 172-2011-GRA/PR, en concordancia a lo establecido en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que señala, que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 322-2011-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar, en vías de regularización, el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional 171-2011-GRA/PR, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, a fin de guardar concordancia con los registros efectuados en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público - SIAF-SP a nivel de Pliego y Unidades Ejecutoras, debiendo quedar como sigue:

**"Artículo 1°.-** Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de S/. 1'780,813.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES), para las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, como consecuencia de la transferencia financiera efectuada a través del desembolso realizado por el Seguro Integral de Salud, correspondiente al mes de enero del 2011, de acuerdo al detalle siguiente:



UNIDAD EJECUTORA	MONTO
400 Salud Arequipa	35,859.00
401 Hospital Goyeneche	258,977.00
402 Hospital Regional Honorio Delgado	721,233.00
403 Salud Camaná	61,574.00
404 Salud Aplao	120,063.00
405 Salud Red Periférica Arequipa	484,716.00
406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur	98,391.00
<b>TOTAL</b>	<b>1'780,813.00</b>

El desagregado de los Ingresos y Egresos se presentan en los Anexos 001 y 002, los mismos que forman parte de la presente Resolución.”

**Artículo 2°.-** Modificar, en vías de regularización, el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional 172-2011-GR/PR, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, a fin de guardar concordancia con los registros efectuados en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público – SIAF-SP a nivel de Pliego y Unidades Ejecutoras, debiendo quedar como sigue:

**“Artículo 1°.-** Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de S/. 1'701,091.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL NOVENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES), para las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, como consecuencia de la transferencia financiera efectuada a través del desembolso realizado por el Seguro Integral de Salud, correspondiente al mes de febrero del 2011, de acuerdo al detalle siguiente:

UNIDAD EJECUTORA	MONTO
400 Salud Arequipa	39,115.00
401 Hospital Goyeneche	338,063.00
402 Hospital Regional Honorio Delgado	473,850.00
403 Salud Camaná	84,320.00
404 Salud Aplao	133,138.00
405 Salud Red Periférica Arequipa	550,294.00
406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur	82,311.00
<b>TOTAL</b>	<b>1'701,091.00</b>

El desagregado de los Ingresos y Egresos se presentan en los Anexos 001 y 002, los mismos que forman parte de la presente Resolución.”

**Artículo 3°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad, Dirección General del Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras: 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 405 Salud Red Periférica Arequipa, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **NUEVE ( 09 )** días del mes de Setiembre del Dos Mil Once.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE